

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

21148 Orden PRE/3513/2009, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden PRE/1646/2009, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala.

La Orden PRE/1646/2009, de 18 de junio, establece las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala.

Mediante la presente orden se procede a su modificación con el fin de adaptar la dotación presupuestaria destinada al pago de estas ayudas a la presente anualidad.

El total de las ayudas previstas ascendía a la cantidad de 2.100.000,00 euros, tal y como se refleja en la mencionada Orden PRE/1646/2009, de 18 de junio de 2009, que se imputaba a la aplicación presupuestaria que se corresponde en los vigentes Presupuestos Generales del Estado con la aplicación 23.16.415B.774.06. No obstante, una vez comprobado que gran parte de los tripulantes de estas flotas, que tienen la condición de fijos discontinuos, han presentado solicitud de ayuda por la paralización temporal ante el Instituto Social de la Marina, las nuevas necesidades de financiación se cifran en 4.151.250,00 euros, en lugar de la cantidad anteriormente indicada.

Sin embargo, y dado que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene remanentes por importe de 1.111.903,05 euros procedentes de transferencias de ejercicios anteriores, según certificación del propio organismo, la cantidad que se necesitaría transferir con cargo a la aplicación presupuestaria 23.16.415B.774.06 para financiar el total de las ayudas a tripulantes, sería de 3.039.346,95,00 euros, teniendo en cuenta la dificultad para calcular el importe exacto.

Es preciso significar que, una vez comprobado que parte de las paradas objeto de subvención van a tener lugar a la finalización del ejercicio presupuestario y que, por tanto, habrán de sufragarse con cargo al presupuesto del próximo ejercicio 2010, y con el fin de ajustar la cuantía destinada a la financiación al coste previsible de cada año, la cantidad a transferir en el ejercicio 2009 será de 1.655.596,95 euros y para el próximo ejercicio de 2010 de 1.383.750,00 euros. En cualquier caso, la concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden PRE/1646/2009, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala,

El apartado uno del artículo 2 de la Orden PRE/1646/2009, de 18 de junio, queda redactado de la siguiente forma:

«1. La cantidad total calculada para hacer frente a la financiación de estas ayudas es de 4.151.250,00 euros.

Sin embargo, y dado que la Tesorería General de la Seguridad Social existen remanentes de transferencias enviadas en ejercicios anteriores para la financiación de estas ayudas, El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, contra justificación de compromisos de gasto emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo e Inmigración, transferirá a la misma fondos por una cuantía máxima total de 3.039.346,95 de euros.

Además teniendo en cuenta que algunos buques terminarán la parada en el último trimestre de 2009, y ante la imposibilidad de realizar el pago de las ayudas antes del cierre de este ejercicio, el MARM transferirá en el año 2009 una cuantía máxima total de 1.655.596,95 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.16.415B.774.06 "Ayudas a programas operativos de la Unión Europea" de los Presupuestos Generales del Estado de 2009, y el resto, es decir 1.383.750,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda a los presupuestos Generales del estado de 2010.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente de orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 2009.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.